

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á dos particulares de fuera, y 9 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pío Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE CÁCERES.

CIRCULAR NUMERO 7º

Sobre las Huérfanas de los Patriotas Militares que hayan muerto á manos de los facciosos, y sean acreedoras á los premios que se las concede en la estraccion de la lotería primitiva.

La Direccion general de Loterías Nacionales con fecha 21 de Febrero último me dice lo que sigue:

Estando concedido un premio de 2500 rs. en todas las estracciones de la lotería primitiva á las Huérfanas de los Patriotas, Milicianos Nacionales y Militares, que hayan muerto á manos de los enemigos de la libertad y del Trono legítimo en la actual lucha desde 1º de Octubre de 1833, ha entendido esta Direccion que muchas de tales desgraciadas no se aprovechan de la gracia por ignorarla, porque creen costosa su consecucion, ó porque personas intermedias se la dificultan para lucrarse con el encargo de alcanzarla, especialmente á las que viven fuera de la Côte.

Con el fin de evitar todo perjuicio á estas víctimas de la Patria, ya por lo indicado, como porque de una vez se provean de los documentos necesarios, segun está mandado, me dirijó á V. S. para que en obsequio de la humanidad disponga anunciar en el Boletin oficial de su Provincia "que las interesadas que se hallen en el caso de optar al citado premio de 2500 rs., le presenten solicitud al efecto acompañada de su fe de bautismo para que conste no tener 25 años: la de casamiento de sus padres: la de soltería: una certificacion legalizada de Gefes militares ó Autoridades, ó informacion de testigos fehacientes, por donde se acredite la muerte del padre por facciosos, en accion de guerra, ó por heridas recibidas en ella; y la tutoría si son de menor edad," cuyos

expedientes me remitirá V. S. con cualquier observacion suya que crea conveniente; advirtiéndole en el anuncio que á dichas desgraciadas no se las exige derechos ni gastos de ninguna especie para elevar al Gobierno sus pretensiones, ni para incluirlas en la lista de las demas, ni para satisfacerlas la cantidad cuando la suerte se la adjudica.

Lo que he dispuesto se inserte el Boletin oficial de esta Provincia, en cumplimiento de lo que se previene por la Direccion general, para la mayor inteligencia de quienes corresponda. Cáceres 4 de Marzo de 1839. P. A. D. S. I., el Administrador de la Provincia, José María de Gaona.

## CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 13.

Real orden mandando cesar en sus funciones la Comision de Donativos patrióticos á beneficio del Estado.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 21 de Febrero último me dice lo que sigue:

Excmo. señor: Por el Ministerio de Hacienda se trasladó al de mi cargo en 4 del actual la Real orden comunicada con la misma fecha al Presidente de la Comision de Donativos concebida en los términos siguientes: -He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido en el Ministerio de mi cargo relativamente á la terminacion de los trabajos de la Comision de Donativos patrióticos creada por Real decreto de 23 de Octubre de 1835, y despues de oido el dictámen de la Comision Auxiliar consultiva, se ha servido S. M. resolver lo siguiente:

1º Se declara terminado el donativo voluntario abierto en la indicada fecha para atender á las urgencias del Estado, y relevados los donantes del pago de los descu-

biertos en que se encuentren actualmente por sus ofertas.

Se exceptúan de esta condonacion los habilitados de estas Corporaciones, y los encargados particulares de la recaudacion en las Provincias, que como segundos contribuyentes deberan entregar las cantidades que existan en su poder.

2.º La Comision creada por dicho Real decreto para el percibo y recaudacion de dichos donativos cesará en sus funciones y el Presidente manifestará á sus individuos el aprecio que ha merecido á S. M. el celo y desinterés con que han desempeñado este encargo.

3.º El Presidente de la Comision, teniendo á sus órdenes al que desempeña las funciones de Secretario y á los individuos destinados á la Secretaría queda encargado de formar á la mayor brevedad la cuenta del ingreso y distribucion de los fondos de donativos desde la creacion de dicha Comision hasta la fecha, poniéndose de acuerdo con el Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas sobre el modo y forma en que haya de rendirse la de que se trata, y concluida que sea se la pasará con los documentos de su justificacion para el correspondiente exámen y demas efectos convenientes.

4.º El Tribunal Mayor de Cuentas exigirá de los habilitados de las Corporaciones que debieron entregar los documentos de estas, y de los encargados de la recaudacion en las Provincias, que completen las entregas en el Tesoro público de los fondos que pueda haber en su poder, respecto á que ni con unos ni con otros se entiende la condonacion concedida por el artículo 1.º

5.º El mismo Tribunal Mayor dará parte á este Ministerio del resultado y cumplimiento de lo que se previene en los párrafos 3.º y 4.º precedentes á fin de que lleguen á noticia de S. M. debidamente ó se acuerden las disposiciones que correspondan para llevar aquellas á puntual efecto. — Y de la misma lo verifico á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.

*Lo que se inserta para noticia de los interesados. Badajoz 5 de Marzo de 1839. = El Brigadier encargado del Despacho, De la Vera.*

## CIRCULAR Á LOS PUEBLOS DEL DISTRITO EL INTENDENTE MILITAR DE ESTREMADURA

Siendo del mayor interés la comprobacion de las cuentas de las Factorías del Distrito, para lo que es indispensable tener á la vista los documentos que constituyen su cargo, prevengo á las Justicias de los pueblos que hayan entregado efectos de suministros en ellas, presenten á la mayor brevedad los recibos que les hayan cedido los Encargados de las mismas, en inteligencia que para ello se concede el improrogable término de un mes, contado desde la fecha de la insercion de este aviso en los Boletines oficiales de esta Capital y la de Cáceres, advirtiéndole que trascurrido este plazo no serán de abono sin espresa orden de la Superioridad, los documentos de esta clase que se exhiban en lo sucesivo. Y para que llegue á noticia de los pueblos de este Distrito lo hago saber por medio de los indicados Boletines. Badajoz 4 de Marzo de 1839. = Antonio Gutierrez de Tovar.

## PARTES OFICIALES.

### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

"El Comandante general de la línea de la Man-

cha, me dice con fecha 3 del actual lo que sigue:

Excmo. señor: Antes de ayer á las dos de la tarde recibí un parte del Alcalde constitucional de Fuenlabrada, manifestándome que una partida de 10 á 12 latrofaciosos de infantería caminando de noche, y por lo mas áspero de la sierra, habían llegado á una majada legua y media distante de aquel pueblo, y se habían llevado una ganadería de 800 cabezas, pertenecientes á un vecino de Alcoba, que emigrado de su pais por las exigencias y persecuciones que le hacían los facciosos, se había venido y establecido en Fuenlabrada: inmediatamente dispuse que el Subteniente de la 2.ª compañía de Francos de Estremadura D. Ramon Naranjo, con 30 hombres de la misma, marchase sin pérdida de momento á Fuenlabrada, y tomando allí 3 ó 4 prácticos de la sierra, tomase la direccion que había llevado aquel ganado, y sin descanso alguno lo siguiese hasta lograr su rescate. Efectivamente despues de andar toda la noche, de haber atravesado por inaccesibles terrenos, siguiendo siempre la pista de aquel, logró alcanzarlo ayer mañana cerca del Valle del Cristo, al otro lado del Guadiana, siendo el resultado, el de haber rescatado las 800 cabezas, sin faltar una siquiera, y quedando muerto un faccioso que por su vestuario y demas indicaba ser oficial, no siendo posible el alcanzar á los demas, por haberse dispersado y ocultado en los bosques y malezas de aquella sierra: todo el ganado se ha entregado á su legítimo dueño. — Lo que pongo en conocimiento de V. E. para su debida inteligencia y demas que convenga."

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de este Distrito para noticia del público. = S. Vigo.

El Comandante militar del Canton de Castuera con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

"Excmo. señor: Son las nueve de la mañana y acabo de recibir el parte que á la letra dice así.— Comandancia de la columna de operaciones de la izquierda del Sujar.— Pongo en conocimiento de V. para su satisfaccion y del público, que hoy á las doce del dia, he alcanzado á la faccion, y despues de 4 leguas de carrera, ha sido el resultado matarles 13, tener un prisionero y cogerle infinidad de caballos, yeguas, cubiertos de plata, y otros efectos; habiendo tenido por nuestra parte la desgracia de haber muerto el Ayudante D. José Lovato. Dios guarde á V. muchos años. Balsequillo 7 de Marzo de 1839 = Antonio del Solar. — Sr. Comandante del Canton de Castuera. — Lo que participo á V. E. para conocimiento de su superior Autoridad, por si pudiera sufrir estravío la comunicacion que habrá dirigido á V. E. el Comandante D. Antonio del Solar, sobre este particular."

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales, para conocimiento y satisfaccion del público. Cáceres 9 de Marzo de 1839. = S. Vigo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

El Juez de 1ª instancia del partido de Loja me dirige el eshorto siguiente:

«En este Juzgado de 1ª instancia se ha seguido causa criminal de oficio, que tuvo principio la noche del 20 de Octubre de 1837, contra Francisco Beret y Miguel Ortiz Arjona, vecinos de esta ciudad, reos prófugos, el primero de estado casado, y el segundo mozo, por la muerte violenta que con tiro de arma de fuego infirieron al Presbítero esclaustrado del Orden de S. Francisco D. Vicente Jurado, entrando para ello enmascarados en la casa de éste, cuyo proceso continuado por todos sus trámites en rebeldía de aquellos, y puesta en él sentencia definitiva, se remitió en consulta á la Superioridad del territorio por la que se devolvió acompañada de certificación contentiva del fallo de la misma; y como entre los extremos que contiene sea uno la práctica de eficaces diligencias para la captura de dichos reos, he mandado por mi auto asesorado de este día, dirigir á V. S. el presente oficio, como lo ejecuto, á fin de que se sirva expedir sus órdenes mas terminantes á los Alcaldes y encargados del ramo de Seguridad pública en los pueblos de esa Provincia, á fin de que con el celo y eficacia mas recomendables practiquen cuantas gestiones les sean posibles hasta lograr la prision y embargo de bienes de los referidos Francisco Beret y Miguel Ortiz Arjona, cuyas señas se anotan al márgen, remitiéndolos ambos ó cualquiera de ellos que fuere habido por tránsitos de Justicia á mi disposicion, y en otro caso dirigir á V. S. las diligencias que sobre ello se practiquen, hiciesen para que pasándolas á mí á su tiempo puedan unirse á la causa y obrar en ella los efectos oportunos.

Asi lo espero del celo y rectitud de V. S. en lo que prestará el mejor servicio á la Pátria, contribuyendo al justo castigo de tan atroz delito. Dios guardé á V. S. muchos años. Loja 28 de Enero de 1839. = El Alcalde 1º Regente de la Jurisdiccion, Francisco del Rosal y Badía.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial para que las Justicias de los pueblos de esta Provincia, celen y vigilen con la mayor escrupulosidad hasta lograr la captura de estos reos, y en el caso de ser habidos me darán parte inmediatamente para disponer lo conveniente. Cáceres 28 de Febrero de 1839. = G. P. I., Julian de Luna. = Andres Perez de Lanzagorta, Secretario accidental.

Señas de los reos.

**Francisco Beret.** Edad de 30 años, estatura 5 pies y 4 pulgadas, delgado de cuerpo, color moreno, ojos negros, pelo y barba idem, nariz acaballada, y abultado de cara, vestido chaqueta y pantalon de paño melado, chaleco pintado, zapatos de becerro blanco y sombrero calañés bajo y romo de copa y el ala grande.

**Miguel Ortiz.** Edad 20 años, estatura regular, delgado de cuerpo, color blanco, ojos melados, barbílampión, nariz regular, cara agüileña, vestido calzon de monte de paño de la tierra con guarnicion de pana negra y botonadura de metal corrida, zamarra de pieles negras, con corchetes de plata, faja encarnada, botas y zapatos de becerro blanco, capa de paño de la tierra, con vueltas de pana negras y corchetes doradas, y sombrero calañés con lazo de felpa en un lado.

pueblos de esta Provincia de los suministros presentados á dicho Ministerio en el mes de Febrero último.

PUEBLOS.

rs. mrs.

Carrascalejo . . . . .	20402,31
Plasencia . . . . .	16821,16
Cilleros . . . . .	16355,31
Villamiel . . . . .	15199,21
Hoyos . . . . .	10830,31
Acevo . . . . .	9505, 2
Cáceres . . . . .	8991, 1
Talavera la Vieja . . . . .	7792,22
Valdelacasa . . . . .	7468,16
Abertura . . . . .	7362,15
Alcántara . . . . .	7263, 8
Madroñera . . . . .	5801,20
Jaraicejo . . . . .	4702,26
Garvin . . . . .	3770,25
Berrocalejo . . . . .	3463,17
Granadilla . . . . .	3425,28
Alía . . . . .	2978,20
Romangordo . . . . .	2602,17
Peraleda de la Mata . . . . .	2513,31
Peraleda de Garvin . . . . .	2423,30
Losar de la Vera . . . . .	2321, 3
Guijo de Granadilla . . . . .	2319, 5
Madrigalejo . . . . .	2288, 8
Navalmoral . . . . .	1756,13
Santibañez el Alto . . . . .	1604
Deleitosa . . . . .	1316,18
Valverde de la Vera . . . . .	1277,29
Villanueva de la Vera . . . . .	1250, 6
Oliva de Plasencia . . . . .	1240
Cuacos . . . . .	1199,15
Serrejon . . . . .	1197,21
Trevejo . . . . .	928
Miajadas . . . . .	920, 6
Garganta la Olla . . . . .	881,24
Torre D: Miguel . . . . .	864,22
Torrejon el Rubio . . . . .	756
Almaráz . . . . .	728,13
Portezuelo . . . . .	701,21
Santa Marta . . . . .	663,12
Trujillo . . . . .	596,30
Madrigal de la Vera . . . . .	564,24
Albalat . . . . .	530,31
Casatejada . . . . .	448,14
Plasenzuela . . . . .	434,24
Cañayeral . . . . .	415,33
Montánchez . . . . .	398,29
Retamosa . . . . .	375, 6
Robledillo de la Vera . . . . .	371
Villas-Buenas . . . . .	300
Viandar de la Vera . . . . .	291
Holguera . . . . .	274,13
Guijo de Santa Bárbara . . . . .	230, 3
Brozas . . . . .	224,32
Aliseda . . . . .	215,22
El Gordo . . . . .	170, 6
Montehermoso . . . . .	168, 6
Roturas . . . . .	165,11
Campillo de Deleitosa . . . . .	164,18
Erguijuela . . . . .	158,22
Saucedilla . . . . .	155,29
Aldeanueva del Camino . . . . .	137,29
Villar de Plasencia . . . . .	126,19
Millanes . . . . .	117, 6
Torrequemada . . . . .	111
Malpartida de Cáceres . . . . .	69, 6
Majadas . . . . .	58,21
Talaván . . . . .	30,12

Ministerio principal de Hacienda militar de la provincia de Cáceres.

Nota de las liquidaciones que se han practicado á los

Jaraiz . . . . .	27. 9
Collado . . . . .	25. 2
Galisteo . . . . .	21. 22

Suma . . . . . 203276. 14

Cáceres 9 de Marzo de 1839. = El Comisario de Guerra Habilitado, Miguel Ruiz. = El Diputado, provincial, Antonio Concha.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.*

*Arriendo de fincas Nacionales.* - En la ciudad de Coria, ante el Alcalde constitucional y Comisionado subalterno se celebrarán tres diferentes remates, siendo el 1.º el día 17 de Marzo de diez á doce de su mañana; el 2.º el 24, y el 3.º el 31; de las yerbas de Verano de los cuartos de Malgincada y Aguilár, de la dehesa de Malladas, encomienda de Moraleja, bajo el presupuesto de 400 rs. el primer 4.º y 200 el segundo.

Cuyos remates se ejecutarán con sujecion á las condiciones que consta de su respectivo pliego que se hallará de manifiesto en el acto de dichos remates. Cáceres 26 de Febrero de 1839. = Gerónimo Antonio Mateos.

*Junta Diocesana de Coria.*

Los Religiosos de ambos sexos de dentro y fuera del claustro que hallándose en alguno de los pueblos de este Obispado tengan derecho á percibir del acervo decimal del mismo lo que corresponda á sus respectivas asignaciones, presentarán sin demora en la Secretaria de esta Junta, la correspondiente fe de vida, firmada de los señores Cura Párroco y Presidente del Ayuntamiento del pueblo en que residan, espresando en ella desde que tiempo se hallan residiendo en este Obispado, la cualidad de legos, ó Clérigos ordenados *in sacris*, y si tienen ó no alguna otra renta, desde qué tiempo, cuanta esta sea, y de qué procede. Coria 26 de Febrero de 1839. = Santiago Alba. = Joaquín de la Torre y Trejo, V. Srio.

*Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Conquista.*

La Escuela é incompleta de primeras letras de esta villa se halla vacante: su dotacion consiste en 400 rs., por ahora, pagados por su Justicia del fondo de Propios y Arbitros, y la retribucion de los niños que se les señalará con arreglo al plan general y órdenes vigentes.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los Maestros que aspiren ejercer su empleo en dicha villa, dirijan sus solicitudes al Sr. Presidente de su Ayuntamiento para el 25 de Marzo próximo, en cuyo día se proveerá en el que merezca ser elegido, que deberá hallarse adornado de las cualidades necesarias para ejercerle. Conquista y Febrero 24 de 1839. = Fulgencio Fuentes y Fernandez.

*Ayuntamiento constitucional de Villa del Rey, partido de Alcántara.*

*Vacante de Escuela.* La Escuela de primeras letras de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en 550 rs. vn., pagados por el fondo de estos Propios, ade-

mas los niños que acudan á ella pagarán mensualmente los que lean un real, los que escriban dos y los que cuente tres, con mas un cuarto cada uno todos los Sábados; los que soliciten dicha Escuela, enseñarán por el Reglamento vigente, y los que podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta el 18 del mes próximo venidero, y en cuyo día se ha de proveer de diez á doce de su mañana. Villa del Rey 18 de Febrero de 1839. = El Presidente del Ayuntamiento, Manuel Cava. = Por su mandado, Francisco Regino Mendoza, Srio.

*Vacante de Escuela de Torrejon el Rubio.*

La Escuela de primeras letras de la villa de Torrejon el Rubio y su agregado Corchuelas, se halla vacante, y ha de proveerse en el término de un mes, contado desde el día de su publicacion en el Periódico oficial de esta Provincia; se admitirán memoriales en la Secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo; la dotacion del Maestro ha de ser 1100 rs. anuales, pagados de Arbitrios ó repartimiento vecinal. Casa de valde para dar la Escuela y tenga en ella su habitacion, y la retribucion que regulen la Comision local de dicho pueblo que hayan de pagarle los niños que tengan sus padres posibilidad para ello. Los aspirantes acreditarán su idoneidad y adhesion al legítimo Gobierno constitucional, con documentos legales á satisfaccion de la Junta y aprobacion del Sr. Gefe político. Torrejon 2 de Marzo de 1839. = De acuerdo de la Justicia, Manuel García Salvador, Srio.

*Subasta del Diezmo Serrano.* No habiéndose insertado en el Boletín oficial hasta el siete del corriente el edicto de esta Subdelegacion de 25 de Febrero último, sobre subasta del Diezmo Serrano ó Vereda Trashumante del Arciprestazgo de esta Capital, y siendo de interés para la Hacienda y Partícipes que el acto del remate tenga toda la publicidad posible en cuanto sea compatible con la urgencia del tiempo, se ha trasladado la referida subasta para el Domingo 17 del corriente, en el sitio, hora y demas que se contiene en referido edicto. Cáceres 10 de Marzo de 1839. = Victor Izquierdo. = Juan Medrano Borrega.

**AVISOS.**

*Estravio de dos Yeguas.* De la dehesa de la Mingajila de Abajo, confinante con los términos de Torrequemada y Torremocha, desaparecieron en la noche del 16 al 17 del pasado mes de Enero, dos Yeguas, cerradas, una negra y la otra del mismo color aunque menos oscuro, careta y paticalzada de todos cuatro pies, con una Potra lechuza, y ademas un Potro de dos años, de pelo negro con una estrella en la frente. Si alguna persona pudiese dar razon de su paradero, podrá avisarlo á D. Domingo Bonilla, de Torremocha, por quien en el caso de ser rescatadas todas ó algunas de ellas se le dará un proporcionado hallazgo.

*Estravio de una Potra.* El Lunes 25 del pasado Febrero se estravió y desapareció del término de la Torre de Santa María, una Potra castaña, con la mitad de la cabeza del lado derecho blanca, ojigarza, paticalzada y de edad de año y medio, bastante crecida: propia de D. Antonio García Lozano. Si alguna persona supiese de su paradero y lo avisa á su dueño, se lo agradecerá y dará el hallazgo.